	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	MEMORANDO DE DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR	CÓDIGO:600.02.483
		VERSIÓN 2.0

PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº 021 DE 2021

MEMORANDO

FECHA: 27 de Diciembre de 2021

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: MAURICIO QUINTERO, Profesional Universitario
CLAUDIA PATRICIA MENESES Profesional Universitario Evaluación Económica
DIDIER GONZALEZ GUZMAN, Asesor de Despacho
Evaluación Jurídica

ASUNTO: EVALUACIÓN PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designan para que realicen la respectiva evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas recibidas dentro de la Invitación Pública a Contratar Nº 021 de 2021 y emitan el respectivo concepto o recomendación para la escogencia del contratista, la cual debe ser efectuada Hasta el día 28 de Diciembre de 2021 antes de las 10:00 a.m, teniendo en cuenta que su publicación debe ser dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"*Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (Decreto 1510 de 2013, artículo 27, compilado por el Decreto 1082 de 2015.

El formato de evaluación respectivo se remitirá por correo electrónico o les dejará en la carpeta administrativa o pública según corresponda, junto con la invitación a evaluar, teniendo en cuenta que cada uno evaluará en forma independiente.

DAVID FERNANDO SÁNCHEZ OBANDO
Secretario General
(Delegado Resolución 055 del 17 de febrero de 2020)

Proyectó: Paola Andrea Ontatra Romero, Profesional Universitario